



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-410

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, y a la esfera competencial federal, solicita atentamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen inspecciones y verificaciones ambientales en la zona de Playa Bagdad, determinen la legalidad de las construcciones existentes en zona federal marítimo-terrestre e inicien, en su caso, procedimientos administrativos y apliquen medidas de seguridad, incluyendo clausura, suspensión o demolición de construcciones identificadas como de riesgo, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita atentamente, a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Tamaulipas para que realice un diagnóstico integral de riesgos en las construcciones ubicadas en Playa Bagdad, emita dictámenes técnicos sobre la seguridad estructural de los inmuebles y realice recomendaciones sobre medidas preventivas, correctivas y de evacuación de construcciones que identifique de riesgo de conformidad a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, y a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

autonomía municipal, solicita atentamente, al Ayuntamiento de Matamoros, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Matamoros, para que refuerce las acciones de inspección y vigilancia en construcciones ubicadas en zonas de riesgo, verifique el cumplimiento de licencias, uso de suelo y normas de seguridad, aplique medidas de seguridad, incluyendo clausura temporal o definitiva de inmuebles que representen riesgo y que evite la autorización de nuevas construcciones en zonas no aptas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades Federales, Estatales y municipal, mencionadas en el presente resolutivo para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-410, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y A LA ESFERA COMPETENCIAL FEDERAL, SOLICITA ATENTAMENTE, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN INSPECCIONES Y VERIFICACIONES AMBIENTALES EN LA ZONA DE PLAYA BAGDAD, DETERMINEN LA LEGALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO-TERRESTRE E INICIEN, EN SU CASO, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y APLIQUEN MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CLAUSURA, SUSPENSIÓN O DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES IDENTIFICADAS COMO DE RIESGO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.